



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos

ANMAT.

DISPOSICIÓN Nº **8 2 8 8**

BUENOS AIRES, **1 3 DIC 2011**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-005594-11-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;  
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TECSPHERE DE ARGENTINA S.A., comunica a esta Administración el cambio de titularidad de la especialidad medicinal ERYTROX / ERITROMICINA LACTOBIONATO, inscrita bajo el Certificado Nº 54.105, cuyo titular actual es la firma TETRAFARM S.A..

Que solicita en la misma presentación el cambio de nombre de la especialidad medicinal, la que en lo sucesivo se denominará: ROXACINA / ERITROMICINA LACTOBIONATO.

U  
Que la firma solicita autorización para contratar a la firma TETRAFARM S.A. para que continúe elaborando la especialidad medicinal objeto del presente trámite.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de las Disposiciones Nros. 858/89 y 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de

*Jum*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT.

**DISPOSICIÓN N° 8 2 8 8**

especialidades medicinales y autorización automática para el cambio de nombre.

Que asimismo resulta de aplicación la Resolución N° 223/96 (ex MS y AS) que prevé la intervención de empresas productoras de especialidades medicinales habilitadas por esta administración Nacional, como laboratorios contratados para la elaboración de todas o parte de las etapas constitutivas del proceso productivo.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos emite su Informe técnico favorable sobre el cambio de nombre de las especialidades medicinales objeto del presente trámite.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

*JM*



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT.

DISPOSICIÓN N°

8 2 8 8

Por ello:

INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal denominada: ERYTrox / ERITROMICINA LACTOBIONATO, inscripta bajo el Certificado N° 54.105, a favor de la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º. – Autorízase a la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A. a cambiar el nombre de la especialidad medicinal, la que en lo sucesivo se denominará: ROXACINA / ERITROMICINA LACTOBIONATO.

ARTICULO 3º.- Autorízase a la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A. a contratar a la firma TETRAFARM S.A. para que continúe elaborando la especialidad medicinal objeto del presente tramite.

ARTICULO 4º. – Aceptáse el texto del Anexo de Autorización de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente Disposición y el que deberá agregarse al Certificado N°: 54.105, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6077/97.

ARTICULO 5º. – Con carácter previo a la comercialización del producto cuya transferencia se autoriza por la presente Disposición, el nuevo titular



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos

**ANMAT.**

del mismo deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición - ANMAT - Nº 5743/09.

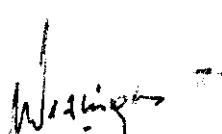
ARTICULO 6º. -Regístrese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-005594-11-9

DISPOSICIÓN Nº

Div

**8 2 8 8**

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

*Jus*



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos

ANMAT.

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N°.....**8288**....., a los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal N° 54.105 y de acuerdo a lo solicitado por la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A. la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre comercial / Genérico/s aprobado: ERYTrox / ERITROMICINA LACTOBIONATO.

Forma Farmacéutica: COLIRIO

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal N° 5941/07

Tramitado por expediente N° 1-47-0000-003715-06-0

DATO IDENTIFICATORIO O A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN/ RECTIFICACION AUTORIZADA
Cambio de Titularidad	TETRAFARM S.A.	TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos

**ANMAT.**

Cambio Nombre	de	ERYTROX ERITROMICINA LACTOBIONATO	/	ROXACINA ERITROMICINA LACTOBIONATO.	/
------------------	----	---	---	---	---

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A. Titular del Certificado de Autorización N° 54.105, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días..... **13 DIC 2011** .....

Expediente N° 1-47-0000-005594-11-9

DISPOSICIÓN N°

Div

**8 2 8 0**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

